



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N 186-2014-GR-JUNÍN/PR.

Huancayo, 03 ABR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 032- 2014- GRJ/GRDS, de fecha 17 de marzo del 2014, suscrito por la Abogada Rita Avendaño Pando en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, solicita autorización para Transferencia del Proyecto **Fortalecimiento en las Unidades de Atención Primaria de salud con médicos familiares para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de los pobladores del AA.HH. Justicia, Paz y Vida, Distrito El Tambo Provincia Huancayo-Junín**, con SNIP N° 175645; el proveído de la Gerencia General Regional, de fecha 18 de marzo de 2014, que autoriza proseguir el trámite;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con los artículos pertinentes del Título IV, Capítulo XIV de la Constitución Política del Perú, determinan las atribuciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Artículo 3° de la Ordenanza Regional N° 103-2011-GRJ/C, se establece la vigencia de la Ordenanza Regional N° 002-2003-GR-JUNIN, de fecha 27 de febrero del 2003 y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Artículo 1°, inciso 12, indica que posteriormente a la liquidación, se proceda a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Art. 23°, numeral 23.3, especifica que cuando culmina la Fase de Inversión, es decir que el PIP ha sido totalmente ejecutado (física y financieramente) y liquidado, la Unidad ejecutora debe elaborar el Informe de Cierre del PIP: Anexo SNIP 24 y Formato SNIP 14 "Ficha de Registro del Informe de Cierre" y proceder con la transferencia al sector u órgano correspondiente;

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 067- 2014-GR-JUNIN/GRI, de fecha 25 de febrero de 2014, se aprueba el Expediente de Liquidación



Dic: 606712
Exp: 425304



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Técnico Financiero de la Obra: "Fortalecimiento en las Unidades de Atención Primaria de salud con médicos familiares para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de los pobladores del AA.HH. Justicia, Paz y Vida, Distrito El Tambo, Provincia Huancayo- Junín", ejecutada por la modalidad de administración directa;

Que, con Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 030-2014-GR-JUNÍN/GRDS, de fecha 14 de marzo de 2014, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Componente Social del Proyecto: "Fortalecimiento en las Unidades de Atención Primaria de salud con médicos familiares para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de los pobladores del AA.HH. Justicia, Paz y Vida, Distrito El Tambo, Provincia Huancayo- Junín"

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°134-2014-GR/PR, de fecha 10 de marzo del 2014, se aprueba la Transferencia de la Obra "Fortalecimiento en las Unidades de Atención Primaria de salud con médicos familiares para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de los pobladores del AA.HH. Justicia, Paz y Vida, Distrito El Tambo Provincia Huancayo- Junín", ejecutada, culminada y liquidada por el Gobierno Regional Junín, que corresponde a infraestructura de Salud a la Dirección Regional de Salud Junín, la misma que efectuara su conservación y mantenimiento; para asegurar la sostenibilidad del Proyecto;

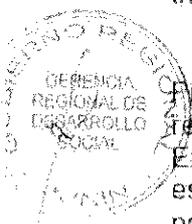
Que, de acuerdo Directiva General N° 002-2013-GR-JUNIN-GGR/GRDS, de fecha 06 de Agosto del 2013, en el numeral 6.3. Sobre el Término del Proyecto, específicamente en el numeral 6.3.6., menciona "El proyecto social una vez ejecutado y haber cumplido con las metas y actividades estipuladas en el 'Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico, este deberá ser liquidado y de corresponder ser transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento";

Que, es potestad de las Entidades públicas, establecer los mecanismos tendientes a cumplir las disposiciones emanadas de las normas jurídicas, planteando métodos de trabajo estableciendo responsabilidades;

Que, encontrándose aprobado el Expediente Técnico Financiero de Obra del Proyecto en mención y transferido a la Dirección Regional de Salud Junín vía acto resolutivo, y que aún no ha sido transferido el Componente Social que cuenta con Expediente Técnico Financiero aprobado, al sector u órgano correspondiente, para que estos efectúen su conservación y mantenimiento, para dar sostenibilidad a los proyectos, por lo que se debe cumplir con esta acción en breve;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración y finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia del Proyecto - Componente Social: "Fortalecimiento en las Unidades de Atención Primaria de salud con médicos familiares para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de los pobladores del AA.HH. Justicia, Paz y Vida, Distrito El Tambo Provincia Huancayo-Junín", ejecutada, culminada y liquidada por el Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Salud Junín, la misma que efectuará su conservación y mantenimiento; para asegurar la sostenibilidad del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social e igualdad de Oportunidades, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Salud Junín prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo PRIMERO.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Dirección Regional de Salud Junín, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Control Interno, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a los demás Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
AMERICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento a fines pertinentes

HYN 08 ABR 2014
[Signature]
Abog. Rodrigo Sulluchuco Porto
SECRETARIA GENERAL